

MENDOZA, 16 MAR 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 2311/2018, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles eleva la propuesta para otorgar, en carácter de excepción, la acreditación de asignaturas electivas para alumnos de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se fundamenta a solicitud de alumnos, de la citada carrera que han realizado movilidad estudiantil en el exterior del país, en los años 2016-2017 y al Taller Virtual en Red Arquisur, en los años 2015, 2016 y 2017.

Lo solicitado por los Consejeros Alumnos en sesión del Consejo Directivo de fecha 12 de diciembre de 2017.

Que se encuentra en proceso de elaboración la Reglamentación que regirá para la acreditación de asignaturas electivas para la carrera de Arquitectura.

Lo informado por las Direcciones Generales de carreras y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, **en carácter de excepción y por única vez**, la acreditación de asignaturas electivas para alumnos de la carrera de Arquitectura (Plan de Estudios Ord. N° 124/2017-CS), que realizaron movilidad estudiantil en el exterior del país durante el período 2016 – 2017 y al Taller Virtual en Red Arquisur en los años 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 061 / 18